

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Comisario Jefe, Licenciado Elpidio de la Cruz Contreras, Director General y Vocal de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir al desarrollo de la Carrera Policial y la Profesionalización del personal operativo que conforma esta Institución, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 21 décimo párrafo, inciso a).; Constitución Política de la Ciudad de México artículos 41, 42 inciso A numeral 2, 43 numeral 4, inciso a); Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 78 y 79; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México artículos 2 fracción XXXII, 60 fracción V, 82, 83 segundo párrafo, 84 fracción IV, inciso b)., 85, 88, 92, 93, 94, 95 fracción VII, 98 y 99; Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México artículos 18 inciso d)., 23, 24 y 25; Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México artículos 62 y 66; Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México artículos 2 fracciones V y IX, 4, 6, 7, 8 fracciones III, IV y V, 9 apartado En la Policía Bancaria e Industrial, 10, 45, 47 fracción V, 61 fracción I, 62 al 70; y Acuerdo 52/2022 por el que se expiden los Lineamientos que regulan los Procedimientos para la Promoción de las y los integrantes de la Policía de Proximidad numerales Primero a Vigésimo Primero, publicado el 02 de agosto del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; ha tenido a bien emitir la siguiente:

#### **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS Y REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS 2024 AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Se convoca al personal policial en servicio activo de la Policía Bancaria e Industrial y que cubra los requisitos contenidos en la presente convocatoria, a participar en el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2024.

#### **I. OBJETIVOS**

- Garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo para el personal policial de esta Policía de Proximidad;
- Contribuir al desarrollo de la carrera policial del personal policial de la Policía Bancaria e Industrial, de acuerdo con las necesidades institucionales, satisfaciendo las expectativas de crecimiento y reconocimiento profesional.

#### **II. NÚMERO DE LUGARES A CONCURSO POR CADA GRADO**

El proceso de “Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2024 al Grado Inmediato Superior”, dará inicio a partir del 02 de abril, donde serán concursadas **681** plazas y regularizadas **1825** plazas habilitadas, sumando un total de **2506**; conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

#### **CONCURSO DE PROMOCIÓN**

Serán otorgados a las y los participantes que cubran los requisitos de esta convocatoria y alcancen las mejores puntuaciones.

<b>GRADO</b>	<b>Nº</b>
POLICÍA SEGUNDO/A	494
POLICÍA PRIMERO/A	109
SUBOFICIAL	46
OFICIAL	21
SUBINSPECTOR/A	11
<b>TOTAL</b>	<b>681</b>

#### **REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS**

**Plaza habilitada:** Es aquella que ocupa un/a integrante con grado inferior, al de la plaza en la que se encuentra comisionado/a.

GRADO	Nº
POLICÍA SEGUNDO/A	1116
POLICÍA PRIMERO/A	391
SUBOFICIAL	179
OFICIAL	82
SUBINSPECTOR/A	44
INSPECTOR/A	13
<b>TOTAL</b>	<b>1825</b>

### III. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Podrá participar el personal policial en servicio activo que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que registre su inscripción en la plataforma.

A. Los requisitos para concursar y/o regularizar en el proceso serán:

1. Ser personal policial en servicio activo de la Policía Bancaria e Industrial, no estar gozando de licencia médica, licencia con goce de sueldo o permiso ordinario / extraordinario, antes y durante el proceso.

2. Contar con la Constancia de acreditación del Curso Básico de Formación Policial, o, en su defecto, la equivalencia de otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas; esto, si la o el participante proviene de alguna de ellas.

3. Cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

4. Tener aprobada la evaluación de control de confianza, efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México, en caso de no contar con un resultado, podrá registrarse; sin embargo; si durante el proceso llegará un resultado no aprobado, **será motivo de exclusión.**

5. No contar con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales.

6. Cumplir, según sea el grado a concursar, con el perfil que establece el artículo 67 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, **exceptuando a quienes pretendan regularizar.**

7. Quienes pretendan regularizar, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente: Tener asignada la plaza con grado superior al que ostenta y estar percibiendo los haberes correspondientes, durante el presente proceso.

B. De acuerdo al perfil de grado, la o el participante del concurso de promoción deberá cumplir con los requisitos básicos que se observan a continuación:

	GRADO ACTUAL		CONCURSA	ANTIGÜEDAD EN P.B.I.	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	NIVEL ACADÉMICO
De	Oficial	a	Subinspector/a	<b>11 años</b>	<b>2 años</b>	Licenciatura concluida (se acredita con certificado y/o Título)
De	Suboficial	a	Oficial	<b>09 años</b>	<b>2 años</b>	
De	Policía Primero/a	a	Suboficial	<b>7 años</b>	<b>2 años</b>	Certificado de Educación Media Superior y

	GRADO ACTUAL		CONCURSA	ANTIGÜEDAD EN P.B.I.	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	NIVEL ACADÉMICO
						Constancia de haber iniciado estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (se acredita con certificado y constancia/Título)
De	Policía Segundo/a	a	Policía Primero/a	--	<b>2 años</b>	Bachillerato (se acredita con el certificado)
De	Policía – Policía Tercero/a	a	Policía Segundo/a	<b>2 años</b>	--	

C. Se computará para las y los participantes del concurso de promoción, la antigüedad en el grado y en el servicio, con fecha de corte al 15 de marzo de 2024.

D. Contar con su Evaluación del Desempeño Policial vigente; de lo contrario, serán evaluados durante el proceso.

E. Aprobar todas las evaluaciones para los cuales sean programados.

F. Los grados surtirán efectos a partir del **1º de septiembre del 2024**.

#### IV. TIPO DE EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS

El participante deberá acreditar satisfactoriamente las evaluaciones que se enumeran a continuación:

a) Curso de Promoción, cuya calificación mínima aprobatoria será de 8.0 de promedio final: Consiste en un Curso y Examen de Conocimientos en línea, el cual comprende el curso y la evaluación académica aplicada por la Subdirección de Carrera Policial, adscrita a la Dirección de Desarrollo Policial, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.

Tipo de Evaluación	Área Responsable	Modalidad
De conocimientos	Subdirección de Carrera Policial	En línea

b) Evaluación de la Eficiencia Policial, la cual consiste en evaluar las variables de asistencia y disciplina conforme a las ponderaciones que se establecen para obtener una calificación, del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; en cuestión a la disciplina deberá tomarse en consideración que solo aplica en cuanto al número de correctivos registrados durante el período antes citado.

La Dirección de Desarrollo Policial, solicitará a las áreas correspondientes el número de correctivos disciplinarios e incidencias (faltas) en el servicio, y demás sanciones administrativas, que obren en sus respectivos registros y expediente de los participantes.

La no aprobación de alguna de las evaluaciones antes mencionadas y/o contar con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales, será motivo suficiente para quedar fuera de este proceso.

c) La Dirección de Desarrollo Policial, en atención a sus funciones relacionadas con los registros y accesos a Plataforma México y al Sistema Nacional de Seguridad Pública, corroborará que los o las participantes a la fecha de solicitud de información, NO CUENTEN con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o

Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales. Asimismo, verificará de cada participante el número de condecoraciones obtenidas durante ese mismo período.

d) La Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa y la Coordinación Jurídica de este Cuerpo Policial, en atención a sus funciones, corroborará que el personal policial concursante NO CUENTE con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales, en alguna área de este Cuerpo Policial, así como, en las áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

## V. TABLA DE PONDERACIÓN

### I. Evaluación de conocimientos (90)

Examen de conocimientos de la persona concursante en el ámbito policial.

### II. Evaluación de la eficiencia policial (10)

Evaluación de las variables de asistencia 60% y disciplina 40%.

La persona concursante podrá acumular 100 puntos derivado de los resultados obtenidos, conforme a la ponderación siguiente:

Concepto	Puntaje
a) Examen de conocimientos	90
b) Evaluación de la eficiencia policial	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

## VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

1. Las y los participantes deberán de contar con un correo electrónico activo; en caso de no tener, podrá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicada en Avenida Poniente 128, #177, Planta Baja, Colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México, donde personal autorizado le ayudará a crearlo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes.

2. La inscripción a los procesos, se realizará en dos etapas de forma electrónica: en la primera etapa, la persona concursante deberá realizar su registro de inscripción a partir del 02 de abril, ingresando a la página web: [www.policiabancaria.cdmx.gob.mx](http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx), en el apartado correspondiente a la promoción.

3. Las y los participantes en la segunda etapa de registro en la página [www.policiabancaria.cdmx.gob.mx](http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx) deberán adjuntar, como fecha límite el 08 de abril, la siguiente documentación digitalizada del documento original, en formato .PDF legible y por ambos lados (según sea el caso), en el apartado que corresponda:

- Certificado de Bachillerato, Constancia de Estudios (inicio de la carrera), Certificado Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Título, que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso, de acuerdo al grado a concursar y/o regularizar.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. (Teléfónico, predial, agua o luz).
- Constancia de Formación Policial y/o equivalente.
- Constancia de grado que ostenta (a partir de Policía Tercero)
- Último recibo de pago.

- Credencial de la Policía Bancaria e Industrial vigente (ambos lados).
- Credencial para votar, expedida por el INE, pasaporte o alguna identificación oficial con fotografía, ambos lados.

A todas las personas participantes que deseen participar, y no puedan acceder a la página [www.policiabancaria.cdmx.gob.mx](http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx), podrán acudir durante el periodo de inscripción, establecido en la presente convocatoria, a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en Calle Marruecos, #51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, donde personal autorizado registrará su inscripción, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 19:30 horas.

Asimismo, a partir de la fecha de inicio de registro de la presente convocatoria y hasta el 09 de abril, las o los participantes inscritos(as) deberán entregar en el área de Estímulos, Promoción y Permanencia de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en Calle Marruecos, N° 51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, el FORMATO DE INSCRIPCIÓN (este se envía al concluir la etapa dos del registro) ACOMPAÑADO DE DOS FOTOGRAFÍAS AUTOADHERIBLES, con las siguientes especificaciones:

- A color
- Tamaño Título (Ovaladas de 6 X 9 cm)
- Papel mate

Debidamente uniformado:

Hombres cabello corto, debidamente rasurados.  
Mujeres cabello corto o recogido, sin aretes y maquillaje discreto.

El grado deberá SER VISIBLE sobre hombreras/manguillos, de acuerdo con el grado que aspiran a la fecha de su inscripción, tocado azul, gafete, placa y jerarquía (todos los herrajes iguales).

De acuerdo al grado a concursar, las fotografías deberán presentarse según se indica:

- a) Policía Tercero, Policía Segundo y Policía Primero: Portar el uniforme número 1, con botones de pasta, quepí, playera blanca de cuello redondo (evitar cuello alto o pechera).
- b) Oficiales e Inspectores: Portar uniforme de gala (Saco inglés), camisa blanca y corbata azul marino, palas sin contorno dorado.

En caso, de no acreditar las evaluaciones o ser descartado por contar con algún antecedente disciplinario u investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales, la Dirección de Desarrollo Policial, devolverá las fotografías entregadas, a quien así lo solicite, después del desarrollo de la Mesa de Trabajo, la cual se realiza una vez publicados los resultados del presente proceso.

## **VII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

Los/as participantes podrán ser excluidos/as del presente proceso, por las siguientes razones:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. No entregar la documentación requerida completa en tiempo y forma, de conformidad a lo establecido en el apartado VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, numeral 3 de la presente Convocatoria.
3. No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones.
4. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.

5. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones con aliento alcohólico, bajo los efectos de alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
6. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de las evaluaciones.
7. Por estar en trámite su retiro y/o baja voluntaria.
8. Por contar con un proceso penal por delito considerado como grave por la autoridad competente, antes y durante el proceso de promoción de ascensos.
9. Por encontrarse en condiciones físicas y/o psicológicas que no sean recomendables para el óptimo ejercicio del grado inmediato superior.
10. Encontrarse de incapacidad, licencia con goce de sueldo o sin este, o en su caso permiso ordinario/extraordinario.
11. Por renunciar voluntariamente por escrito a participar en el proceso.
12. Por no atender las notificaciones que se le envíen mediante correo electrónico y/o el enlace de registro <http://polipbi.ddns.net:8089/promocion>, para realizar todas y cada una de las evaluaciones correspondientes, o en su caso, atender algún requerimiento para la integración del expediente.
13. Estar en proceso para ascender en otra modalidad diferente a lo establecido en la presente Convocatoria.
14. Por estar sujeto a Investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría, Procedimientos Administrativos Instaurados por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra o Litigios contra la Policía Bancaria e Industrial y/o la Secretaría o procesos o sanciones penales.

## VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Las y los participantes, deberán registrarse a través de la página web: [www.policiabancaria.cdmx.gob.mx](http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx), en el periodo comprendido del 02 al 08 de abril; siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y REALICEN LAS DOS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN:

No.	ACTIVIDAD	Periodo
1	Inscripción de Participantes (Dos etapas) y entrega de fotografías	02 al 08 de abril
2	Emisión y envío del listado final de participantes por grado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a las Direcciones Generales de Asuntos Internos, Derechos Humanos, de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia, todos de la citada Secretaría, a la Dirección Operativa, Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, Coordinación Jurídica, Dirección Administrativa y Subdirección de Carrera Policial.	11 de abril
3	Curso de Promoción virtual, por parte de la Subdirección de Carrera Policial de la P.B.I. (deberán ingresar directamente quienes cumplan con los requisitos de la presente convocatoria a la siguiente liga <a href="https://www.capacitacionpbi.cdmx.gob.mx/">https://www.capacitacionpbi.cdmx.gob.mx/</a> ).	13 al 17 de abril
4	Examen del Curso de Promoción, en línea por parte de la Subdirección de Carrera Policial de la P.B.I. (deberán verificar su fecha de evaluación a través del siguiente enlace <a href="http://polipbi.ddns.net:8089/promocion">http://polipbi.ddns.net:8089/promocion</a> )	18 al 23 de abril
5	Entrega de resultados del Curso de Promoción, en línea por parte de la Subdirección de Carrera Policial.	24 de abril
6	Entrega de resultados de evaluación del personal participante, obtenidos en la evaluación del Centro de Evaluación y Control de Confianza a la Dirección de Desarrollo Policial.	24 de abril
7	Entrega de la información del expediente para la Evaluación de la Eficiencia Policial, por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, Dirección Operativa a la Dirección de Desarrollo Policial.	24 de abril

8	Entrega de resultados de antecedentes jurídico-administrativos, por parte de la Coordinación Jurídica y la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa a la Dirección de Desarrollo Policial.	24 de abril
9	Integración de los resultados de las evaluaciones presentadas por las y los participantes.	25 y 26 de abril
10	Presentación de resultados del proceso ante la Comisión Técnica de Selección y Promoción	03 de mayo
11	Envío de las Notificaciones de Ascenso para firma.	15 de mayo
12	Publicación de los resultados del proceso en la Gaceta Oficial de la CDMX	15 de mayo

Las fechas establecidas en el presente calendario de actividades estarán sujetas a cambios, de conformidad con la operatividad de esta Policía de Proximidad. Así mismo, en caso de cambio en las fechas o para cada evaluación, serán notificados a la persona participante, en tiempo y forma.

## **IX. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez autorizados los resultados, estos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismos que se colocarán también en lugar visible de las oficinas que ocupan la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, la Dirección de Desarrollo Policial y Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial, así como en las sedes y la página oficial de internet de la Policía Bancaria e Industrial.

Una vez concluido el proceso, se realizarán sesiones presenciales y/o virtuales para la atención de dudas y aclaraciones del personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Policial. Dichas sesiones contarán con la participación de observadores del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Direcciones Generales de Asuntos Internos y Derechos Humanos, todas de la citada Secretaría.

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las personas participantes serán responsables de verificar sus notificaciones para cada una de las evaluaciones del presente proceso en su correo electrónico, en la Dirección de Desarrollo Policial o en su Sector, ya que no existirá reprogramación de las mismas.

Las y los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección de Desarrollo Policial, cualquier cambio de la información proporcionada en el formato de registro (correo electrónico, adscripción, domicilio, número de celular, etcétera).

Los ascensos se otorgarán a aquellos/as participantes que obtengan la mejor calificación en sus evaluaciones, hasta agotar la cantidad existente de grados disponibles para ascenso, aplicando en caso necesario, criterios de desempate.

En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor antigüedad en la institución.
2. Mayor antigüedad en el grado.
3. Mayor nivel de estudios.
4. Mayor número de Condecoraciones y Estímulos
5. Mayor Edad.

La promoción se otorgará al personal policial que obtenga la mayor puntuación en la evaluación, entre las personas concursantes para el mismo nivel hasta completar el número de plazas vacantes, según corresponda, señaladas en la convocatoria, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida.

Asimismo, se podrá declarar desierta la promoción del grado si ninguna persona concursante alcanza los niveles mínimos establecidos en la misma.

Si durante el proceso, un elemento desiste de su participación, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Desarrollo Policial, proporcionando grado, placa, nombre completo y número telefónico.

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal policial que aprobó las evaluaciones, esta se someterá ante los miembros de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y aprueben la lista final y definitiva del personal a ascender.

La documentación e información que proporcionen las personas participantes, podrá ser remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad detectada en ellos, será notificada a las instancias competentes, según el caso, para que se proceda conforme a derecho; además es importante destacar que, si durante el proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de participación en el proceso, independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.

La participación en el proceso, no establece compromiso u obligación alguna para este Cuerpo Policial, de otorgar un ascenso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México; y su resolución será inapelable.

Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales y al Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y a toda la normatividad aplicable. Cualquier suceso, actitud o evento que no atienda a estos principios, deberá ser denunciado por cualquier medio a:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en Av. Arcos de Belén, N° 79, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

b) Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial, ubicada en Poniente 128, N° 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero o al teléfono 5589480786.

Para cualquier aclaración o información, el personal puede presentarse en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en Calle Marruecos, #51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, Ciudad de México.

Con el objetivo de garantizar el derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, objetividad, honradez y respeto a los derechos humanos dentro del proceso de esta convocatoria, se solicitará la asistencia de personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Dirección General de Asuntos Internos y de la Dirección General de Derechos Humanos, ambas de la misma Secretaría, quienes estarán presentes en el desarrollo de cada una de las evaluaciones programadas.

Asimismo, se adoptarán las medidas preventivas establecidas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, vigentes durante las etapas del presente proceso.

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024

**COMISARIO JEFE, LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD VOCAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**